



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00345-00

Demandante: BLANCA LUCIA GOMEZ MONTAÑO

Demandado: JOSE ANGEL RODRIGUEZ CASTILLO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se halla que fue notificado personalmente el demandado JOSE ANGEL RODRIGUEZ CASTILLO, quien en el término de ley confirió poder y contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de la demanda, si bien es cierto no nomino las excepciones de la lectura de la contestación se desprende haberse alegado imposibilidad económica.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente al demandado.
2. De la contestación de la demanda córrase traslado a la parte demandante, por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho DANIEL RICARDO PEÑA TELLEZ como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 17 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3049314203b4e000aa632ba8afcddd225e4e475ae826106feac0d9f2d6b3cb**

Documento generado en 16/11/2022 07:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>